



DR 140  
ACR/AOD/aod  
22112022

REF.: Otorga patente municipal Comercial

LITUECHE, 23 NOV 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001264

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de patente comercial de fecha 02 de septiembre de 2022, ingresada por medio de providencia número 1796 de fecha 02 de septiembre de 2022, la que acompañó lo siguiente:
  - ✓ Certificado de zonificación N° 134 de fecha 17 de marzo de 2022, que establece que la propiedad ubicada en calle San Antonio N° 128 de la comuna de Litueche, está emplazada en la Zona ZE-1 – ICH-5, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
  - ✓ Certificado de número 452 de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la DOM
  - ✓ Declaración jurada de inicio de actividades folio N° 23155212851 de fecha 29 de agosto de 2022, del Servicio de Impuestos Internos.
  - ✓ Declaración jurada de capital propio inicial de fecha 02 de septiembre de 2022, que asciende a la cantidad de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)
  - Estatuto Actualizado de Servicios Móvil de Comidas Munther J.M. Abuhamda E.I.R.L. de fecha 29-08-2022, Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 29-08-2022, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
  - ✓ Rol Único Tributario N° 77.628.952-3 de Servicios Móvil de Comidas Munther J.M. Abuhamda E.I.R.L.
  - ✓ Fotocopia de la cédula de Identidad N° [REDACTED] de Munther J.M. Abuhamda.
  - ✓ Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00002-00038, fecha emisión SII 05 de Septiembre de 2022
  - ✓ Contrato de subarriendo, suscrito con fecha 24 de agosto de 2022, en la notaría de Litueche, y con fecha 05 de septiembre de 2022, legalizado en la misma notaría.
2. Resolución Exenta N° 2206531998 de fecha 27 de octubre de 2022, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 2287 de fecha 28 de octubre de 2022.
3. El informe N° 83, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, sin pronunciamiento y señala que la patente municipal comercial, rubro Carro de Comida rápida (comida Árabe y dulces), en recinto ubicado en calle San Antonio N° 128 de la comuna de Litueche, no requiere permiso de la Dirección de Obras, por tratarse de un carro arrastre con ruedas, a menos que el móvil se transforme en local.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





HOJA N° 2 DECRETO: 0 0 1 2 6 4

LITUECHE, 23 NOV 2022

**DECRETO:**

**OTÓRGASE**, Patente Municipal Comercial, a **SERVICIOS MÓVIL DE COMIDAS MUNTER J.M. ABUHAMDA E.I.R.L.**, RUT N° 77.628.952-3, representante legal don Munther J.M. Abuhanda, Cédula de Identidad N° [REDACTED] contar de la fecha, para que explote el rubro : Comida al Paso: Elaboración con consumo al paso de platos fríos y calientes, sándwichs fríos y calientes (Shawarma, jugos naturales, infusiones de té y café, para que funcione en Calle San Antonio N° 128 de la comuna de Litueche.

**DÉJASE** establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).

**ASÍGNASE** el Rol de Patentes Municipales N° 2000533.

**INCORPÓRESE** el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Rentas y Patentes.

**ESTABLÉCESE** que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

  
LAURA CAROLINA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/AZR/AOD/aod  
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

